



Hoy, en BOE

El Gobierno publica la orden de módulos con importantes reducciones en el IRPF 2024 para 800.000 agricultores y ganaderos

- El conjunto de las reducciones contempladas supone una rebaja de la base imponible estimada en 1.025 millones de euros
- La orden establece además una reducción del 30 % para los sectores de ovino y caprino de leche y de carne
- Contempla más de 10.800 minoraciones para producciones específicas por municipios, provincias y comunidades autónomas
- Los agricultores y ganaderos de los municipios incluidos en el real decreto-ley de medidas de respuesta a la dana podrán reducirse un 25 % en el rendimiento neto
- Se mantiene la minoración del 35 % por la adquisición de gasóleo agrícola y del 15 % por la compra de fertilizantes
- Vuelven a aplicarse reducciones por el uso de energía eléctrica para el riego y por la adquisición de piensos para el ganado
- Los ingresos por los ecorregímenes de la PAC se mantienen exentos de tributación

30 de abril de 2025. El Boletín Oficial del Estado (BOE) ha publicado hoy la orden del Ministerio de Hacienda por la que se reducen los índices de rendimiento neto en el sistema de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de 2024, el denominado sistema de módulos, para agricultores y ganaderos.

Esta orden recoge la propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) de minoración de dichos índices y tiene en cuenta la incidencia de la sequía y otras circunstancias excepcionales como la dana



acaecidas en 2024 que afectaron a la rentabilidad de muchas explotaciones agrícolas y ganaderas.

Los agricultores y ganaderos que tributan por el sistema de módulos podrán aplicarse una reducción del 5 % en el rendimiento neto en su declaración de la renta. La orden publicada hoy establece además importantes reducciones, así los sectores como **el ovino y caprino de leche y de carne se benefician además de una reducción específica del 30 %**, debido a los efectos de la sequía y de la enfermedad de la lengua azul.

Igualmente se contemplan contempla **más de 10.800 minoraciones** específicas a **nivel autonómico, provincial o municipal** para otras producciones, entre las que destacan las aprobadas para los cereales y frutales no cítricos.

Se estima que el conjunto de las reducciones supone una rebaja de la base imponible del orden de 1.025 millones de euros para los aproximadamente 800.000 agricultores y ganaderos que tributan por el sistema de módulos.

Las reducciones aplicadas reflejan las situaciones de adversidad climática del año 2024, entre las que destaca la sequía que afectó principalmente al sur y este del país y el episodio extraordinario de la dana.

Los contribuyentes de los municipios que se encuentran recogidos en el Anexo del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta a los **daños causados por la dana** entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 **podrán reducir el rendimiento neto en un 25 %**.

Adicionalmente, los agricultores y ganaderos pueden beneficiarse de otras deducciones como el **índice aplicable a las actividades ganaderas** que alimenten el ganado con piensos y otros productos para la alimentación adquiridos a terceros que representen más del 50 % del importe de los consumidos. **El índice único para todos los sectores ganaderos será del 0,5**.

También es aplicable **el coeficiente corrector por uso de electricidad para el riego**, con una **reducción de un 25% del rendimiento neto** extensible a todos los regadíos y no sólo a los de consumo eléctrico estacional.



Se mantiene además **la minoración en el rendimiento neto del 35 % por la adquisición de gasóleo agrícola, y del 15 % por la compra de fertilizantes** aplicada en los dos años anteriores.

Igualmente se mantiene la exención del impuesto del IRPF para el cobro de los ecorregímenes de la Política Agraria Común (PAC).

Las reducciones de los índices de rendimiento neto establecidas con carácter nacional para la declaración de la renta 2023 son las siguientes:

- Ovino y caprino de carne de 0,13 a 0,09
- Ovino y caprino de leche de 0,26 a 0,18